UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 3

PROCESO	**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N°20/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO ONCOLOGICO TEMOZOLAMIDA 20 MG PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLOGICOS DEL MSPYBS" ID N°413610**
ASUNTO	**CONVENIO MODIFICATORIO EN EL MARCO DEL CONTRATO N° 09/2022 FORMALIZADO CON LA EMPRESA TASSOS S.A.**
EXPED:	**105/2022**

DICTAMEN A.J. N° 105/2022

Capiatá, 06 de setiembre de 2022

Señor Director General:

Revisado el expediente de referencia, esta Asesoría Jurídica de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, señala cuanto sigue:

ANTECEDENTES

a) Nota presentada por la firma TASSOS S.A., en fecha 17 de agosto del 2022
b) Copia de Contrato N° 09/2022
c) Memorándum de la Jefa de Farmacia del INCAN, de fecha 06 de setiembre del 2022

NORMATIVA APLICABLE

a) Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
b) Decreto N° 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 -DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"
c) Resolución DNCP N° 4576/2020 del 8 de octubre de 2020.

ANÁLISIS

De manera preliminar al análisis, corresponde indicar que a través del presente dictamen se realiza una verificación cuantitativa relativa al cumplimiento de las condiciones formales de la solicitud planteada.

En cada una de las fases preliminares han intervenido diversas dependencias de la Institución y, en tal gestión, el celo administrativo propio de la labor estatal nos lleva a asumir que tales instancias han obrado dentro del ámbito de sus atribuciones legales, en el pleno ejercicio de sus funciones y bajo su responsabilidad.

En análisis, se observa que la firma TASSOS S.A., en su Nota de fecha 17 de agosto del 2022, solicita la autorización para cambio de Marca de la Adjudicación del Lote 1 – TEMOZOLAMIDA 20 MG CAPSULAS con nombre comercial TOCITRAP 20 MG (Fabricante Laboratorios LKM S.A.) a la marca comercial DRALITEM 20 fabricado por la Empresa Farmacéutica Paraguaya S.A. (Procedencia Nacional), además manifiesta que dicha pedido radica en que el Fabricante del Medicamento TEMOZOLAMIDA 20 MG CAPSULAS de marca TOCITRAP 20 MG, dejara de producir el producto citado, debido a que no renovara el Registro Sanitario cuyo vencimiento es el 27/09/2022, limitando su provisión a la cantidad de 568 cajas de 5 capsulas (2.840 unidades), que en cambio ofrece DRALITEM 20 el cual se rige por lo establecido en el PBC del llamado acorde a las especificaciones técnicas establecidas inicialmente, en la que no se verán afectados los precios adjudicados, la presentación, ni la concentración del fármaco adjudicado.

C.P. David Álvarez Paredes
Director Administrativo
Instituto Nacional del Cáncer

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 3

PROCESO	**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N°20/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO ONCOLOGICO TEMOZOLAMIDA 20 MG PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLOGICOS DEL MSPYBS" ID N°413610**
ASUNTO	**CONVENIO MODIFICATORIO EN EL MARCO DEL CONTRATO N° 09/2022 FORMALIZADO CON LA EMPRESA TASSOS S.A.**
EXPED:	**105/2022**

DICTAMEN A.J. N° 105/2022

Capiatá, 06 de setiembre de 2022

Que, la Qca. Farmacéutica Mariana Benítez, Jefe de Farmacia del INCAN, mediante Memorándum de fecha 06 de setiembre del 2022, expresa su parecer favorable en cuanto al cambio de del fármaco TEMOZOLAMIDA 20 MG CAPSULA de marca TOCITRAP 20 MG por el mismo fármaco de marca DRALITEM 20 ofrecido por la firma TASSOS S.A., por reunir los requisitos establecidos inicialmente en el llamado en lo que refiere a formula, forma farmacéutica, concentración y presentación del producto, así como las Certificaciones otorgadas por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, las cuales fueron exigidas inicialmente en el PBC.

Que, el Código Civil Paraguayo en su Art. 715 establece "que las convenciones hechas en los contratos forman para las partes una regla a la cual deben someterse como a la ley misma, y deben ser cumplidas de buena fe, ellas obligan a lo que este expresado, y a todas las consecuencias virtualmente comprendidas"; aplicando al caso concreto, del apartado legal se puede inferir que al momento de la firma de los contratos, las partes se sometieron al contenido del mismo, atribuyéndole, con ese acto, fuerza de ley y, a su vez, se responsabilizarían de las consecuencias que podrían acontecer.

Que, esta Unidad Operativa de Contrataciones expresa la viabilidad en el cambio de marca, para el Ítem N° 1 – "TEMOZOLAMIDA 20 MG CAPSULAS" que fuera de marca DRALITEM 20, en virtud al art. 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos...".-

Que, el derecho positivo en esta materia aprueba los convenios modificatorios bajo responsabilidad de los ejecutores del contrato, manifestando asimismo, razones fundadas y explícitas, en este caso, los problemas de abastecimiento relacionado con el Ítem N° 1 adjudicado a la empresa TASSOS S.A..-

Que, el pedido de modificación fue realizado dentro de los doce meses posteriores a la firma del Contrato, y no implicaría sobre costo alguno en relación a los montos estipulados originalmente.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

C.P. David Alvarez Paredes
Director Administrativo
Instituto Nacional del Cáncer

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 3

PROCESO	**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N°20/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO ONCOLOGICO TEMOZOLAMIDA 20 MG PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLOGICOS DEL MSPYBS" ID N°413610**
ASUNTO	**CONVENIO MODIFICATORIO EN EL MARCO DEL CONTRATO N° 09/2022 FORMALIZADO CON LA EMPRESA TASSOS S.A.**
EXPED:	**105/2022**

DICTAMEN A.J. N° 105/2022

Capiatá, 06 de setiembre de 2022

Que, la norma precedente permite a la Administración la aprobación y suscripción de convenios modificatorios bajo responsabilidad de los ejecutores del contrato, siempre y cuando se acrediten las razones fundadas y explícitas que sostengan la modificación, que en el caso presente responde exclusivamente al cambio de marca del producto adjudicado descripto en el Numeral 6 "Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes" del Contrato N° 09/2022.

En virtud al contrato original y con arreglo a lo previsto en la República S.G. N° 70/2022 del 14 de febrero de 2022, la facultad de autorizar el presente convenio modificatorio se encuentra reservada a la Máxima Autoridad de la Institución.

Se advierte la importancia de que el Administrador del Contrato considere la efectiva publicación de la adenda respectiva, por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, como condición indispensable para continuar la ejecución contractual durante el ejercicio venidero.

Finalmente, vale indicar que las opiniones vertidas en el presente dictamen constituyen recomendaciones no vinculantes y, en tal sentido, representan una limitación al ejercicio de las facultades que, legal y reglamentariamente, le corresponden al destinatario de las mismas.

CONCLUSION

Acorde al análisis previo, se eleva a consideración la emisión del acto administrativo que autorice el convenio modificatorio del **CONTRATO N° 09/2022, SUSCRIPTO CON LA FIRMA TASSOS. S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 20/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO ONCOLOGICO TEMOZOLAMIDA 20 MG PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLOGICOS DEL MSPYBS" ID N°413610.** Conforme a los argumentos precedentes expuestos.

ES MI DICTAMEN.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

C.P. DAVID ALVAREZ PAREDEZ
ENC. DE DESPACHO DIRECTOR GENERAL
INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G. N° 098/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA AL CONTRATO N° 09/2022 SUSCRIPTO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 20/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO ONCOLOGICO TEMOZOLAMIDA 20 MG PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLOGICOS DEL MSPYBS" ID N°413610, ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER Y LA FIRMA TASSOS S.A.

Capiatá, 06 de setiembre del 2022

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado a la Licitación Pública Nacional SBE N° 20/2022 **"ADQUISICION DE MEDICMENTO ONCOLOGICO TEMOZOLAMIDA 20 MG PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLOGICOS DEL MSPYBS – ID N° 413610.-**

CONSIDERANDO:

Que, la firma TASSOS S.A., en su Nota de fecha 17 de agosto del 2022, solicita la autorización para cambio de Marca de la Adjudicación del Lote 1 – TEMOZOLAMIDA 20 MG CAPSULAS con nombre comercial TOCITRAP 20 MG (Fabricante Laboratorios LKM S.A.) a la marca comercial DRALITEM 20 fabricado por la Empresa Farmacéutica Paraguaya S.A. (Procedencia Nacional).

Que, la Qca. Farmacéutica Mariana Benítez, Jefe de Farmacia del INCAN, mediante Memorándum de fecha 06 de setiembre, expresa su parecer favorable en cuanto al cambio de del fármaco TEMOZOLAMIDA 20 MG CAPSULA de marca TOCITRAP 20 MG por el mismo fármaco de marca DRALITEM 20 ofrecido por la firma TASSOS S.A., por reunir los requisitos establecidos inicialmente en el llamado en lo que refiere a formula, forma farmacéutica, concentración y presentación del producto, así como las Certificaciones otorgadas por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, las cuales fueron exigidas inicialmente en el PBC.

Que, el Código Civil Paraguayo en su Art. 715 establece "que las convenciones hechas en los contratos forman para las partes una regla a la cual deben someterse como a la ley misma, y deben ser cumplidas de buena fe, ellas obligan a lo que este expresado, y a todas las consecuencias virtualmente comprendidas"; aplicando al caso concreto, del apartado legal se puede inferir que al momento de la firma de los contratos, las partes se sometieron al contenido del mismo, atribuyéndole, con ese acto, fuerza de ley y, a su vez, se responsabilizarían de las consecuencias que podrían acontecer.-

Que, esta Unidad Operativa de Contrataciones expresa la viabilidad en el cambio de marca, para el Ítem N° 1 – "TEMOZOLAMIDA 20 MG CAPSULAS" que fuera de marca DRALITEM 20, en virtud al art. 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados

DR. JULIO ROLON VICIOSO
Director General - RP N° 5665
INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER
MSPyBS
INCAN

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA AL CONTRATO N° 09/2022 SUSCRIPTO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 20/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO ONCOLOGICO TEMOZOLAMIDA 20 MG PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLOGICOS DEL MSPYBS" ID N°413610, ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER Y LA FIRMA TASSOS S.A.

mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos...".-

Que, el derecho positivo en esta materia aprueba los convenios modificatorios bajo responsabilidad de los ejecutores del contrato, manifestando asimismo, razones fundadas y explícitas, en este caso, los problemas de abastecimiento relacionado con el Ítem N° 1 adjudicado a la empresa TASSOS S.A..-

Que, el pedido de modificación fue realizado dentro de los doce meses posteriores a la firma del Contrato, y no implicaría sobre costo alguno en relación a los montos estipulados originalmente.-

Que, la Unidad Operativa de contrataciones N° 3 del INCAN, ha emitido su parecer a través del Dictamen N° 105 de fecha 06 de setiembre del 2022.

En base a lo expuesto, corresponde el cambio de marca del medicamento, contado a partir de la recepción en Farmacia del INCAN, para el Ítem 1 "Temozolamida Capsula" de Licitación Pública Nacional SBE N° 20/2022 "ADQUISICION DE MEDICMENTO ONCOLOGICO TEMOZOLAMIDA 20 MG PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLOGICOS DEL MSPYBS – ID N° 413610, por ajustarse a lo estipulado en el art. 63 de la Ley 2051/2003 Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios; y por tanto, la Máxima Autoridad, mediante el acto administrativo correspondiente autoriza la modificación solicitada.

Que, el procedimiento institucional acerca de lo solicitado, se rige en virtud a lo dispuesto en la Resolución S.G. N° 70/2022, de fecha 14 de febrero de 2022. "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, Y SE ESTABLECEN DIRECTIVAS PARA LA REORGANIZACIÓN DE PROCESOS", que en su Artículo 8 dispone: Autorizar a suscribir a los titulares de las UOCs los documentos relativos a aprobaciones de llamados y adjudicaciones, cancelaciones, contratos y las modificaciones contractuales correspondiente a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concursos de ofertas, y Licitaciones Públicas Nacional establecidos en la Ley N° 2051/03, hasta 115.000 jornales.

DR. JULIO ROLON VICIOSO
Director General - RP N° 5668
INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER
MSPyBS

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA AL CONTRATO N° 09/2022 SUSCRIPTO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 20/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO ONCOLOGICO TEMOZOLAMIDA 20 MG PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLOGICOS DEL MSPYBS" ID N°413610, ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER Y LA FIRMA TASSOS S.A.

Capiatá, 06 de setiembre del 2022

Que conforme al Art 8 de la Resolución S.G. N° 70/2022, de fecha 14 de febrero de 2022, corresponde al Director General del Instituto Nacional del Cáncer la suscripción de la presente resolución

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER

R E S U E L V E:

Artículo 1° APROBAR la Adenda del Contrato N° 09/2022, suscripto entre el Instituto Nacional del Cáncer y la TASSOS S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional SBE N° 20/2022 "Adquisición de Medicamento Oncológico Temozolamida 20 MG para en INCAN y otros Centros Oncológicos del MSPYBS" – ID N° 413610, **en la que conste el cambio de marca a partir de la recepción en la Farmacia del INCAN, para el Ítem 1 "TEMOZOLAMIDA CAPSULA" marca DRALITEM 20.**

Artículo 2° DISPONER que todas las cláusulas del contrato principal no afectadas por la presente resolución, permanezcan vigente e invariable

Artículo 3° ESTABLECER que el Contrato sea suscripto conforme lo establece la Resolución S.G. N°70 de fecha 14/02/2022 en su Artículo 8. -

Artículo 4° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER DIRECCION GENERAL

DR. JULIO ROLÓN VICIOSO, DIRECTOR GENERAL
INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER

ADENDA N° 1 AL CONTRATO N° 09/2022 – TASSOS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 20/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO ONCOLOGICO TEMOZOLAMIDA 20 MG PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLOGICOS DEL MSPYBS" ID N°413610

Entre el Instituto Nacional del Cáncer – Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, domiciliada en Ruta 2, Km 23 y 1/2 Ramal Areguá, en la ciudad de Capiatá República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. Julio Rolón, Director General, con cédula de Identidad N° 1.394.379 y el C.P. David Álvarez Paredez, con Cédula de Identidad N° 3.007.952, Encargado de Despacho de Dirección Administrativa**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma con la empresa **TASSOS S.A.,** domiciliada en Avda. Sacramento N° 2194, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **Carlos Guillermo Martin Camperchioli,** con Cédula de Identidad N° 3.652.419, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente "**ADENDA al CONTRATO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 20/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO ONCOLOGICO TEMOZOLAMIDA 20 MG PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLOGICOS DEL MSPYBS" ID N°413610"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **FUNDAMENTO.**

Visto el Memorándum de fecha 06 de setiembre del 2022 de la Jefe de Farmacia del INCAN, en el que expresa su parecer favorable en cuanto al cambio de MARCA del fármaco TEMOZOLAMIDA 20 MG CAPSULA de marca TOCITRAP 20 MG por el mismo fármaco de marca DRALITEM 20 ofrecido por la firma TASSOS S.A., por reunir los requisitos establecidos inicialmente en el llamado en lo que refiere a formula, forma farmacéutica, concentración y presentación del producto, así como las Certificaciones otorgadas por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, las cuales fueron exigidas inicialmente en el PBC.

Que, por Dictamen UOC N° 105/2022 de fecha 06 de setiembre del 2022 Contrataciones expresa la viabilidad en el cambio de marca, para el Ítem N° 1 – "TEMOZOLAMIDA 20 MG CAPSULAS" que fuera de marca DRALITEM 20, en virtud al art. 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

Que por Resolución D.G. N° 098 de fecha 06 de setiembre de 2022, se aprueba **la Adenda** del Contrato N° 09/2022, suscripto con la firma **(TASSOS S.A.)**, en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 20/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO ONCOLOGICO TEMOZOLAMIDA 20 MG PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLOGICOS DEL MSPYBS" ID N°413610, en la que coste el cambio de marca a partir de la recepción en Farmacia del INCAN, para el ítem 1 "Temozolamida Capsula, marca DRALITEM 20.

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato N° 09/2022;
(b) La Resolución D.G. N° 098 por la cual se Autoriza la presente Adenda
(c) El texto de la Presente Adenda

Guillermo Martin
TASSOS S.A.

C.P. David Alvarez Paredes
Director Administrativo
Instituto Nacional del Cáncer

Dr. JULIO ROLON VICIANO
Director General - RP N° 5685
INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER

ADENDA N° 1 AL CONTRATO N° 09/2022 – TASSOS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 20/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO ONCOLOGICO TEMOZOLAMIDA 20 MG PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLOGICOS DEL MSPYBS" ID N°413610

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN.

A través del presente Instrumento, las partes acuerdan la modificación de las Cláusulas N° 6, sin alterar las demás condiciones del mismo, quedando redactado en los siguientes términos:

6. PRECIOS UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES /SERVICIOS.

Nro. De Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Precio Unitario	Monto Mínimo	Monto Máximo
1	Temozolamida Capsula	Dralitem 20	Argentina	Unidad	100.700	1.314.386.750	2.628.773.500

4. CONDICIONES GENERALES

Queda convenido que todas las Cláusulas del contrato Original no afectados por la presente Adenda permanecen vigentes e invariables

5. CONFORMIDAD E INSTRUMENTACIÓN

En prueba de conformidad se suscriben 2(dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Capiatá, República del Paraguay a los 12 días del mes de setiembre de 2022.-

Carlos G. Martin Campercholi
TASSOS S.A.
Proveedor

Guillermo Martin
TASSOS S.A

Dr. Julio Rolón Vicioso
Director General
Instituto Nacional del Cáncer
Contratante

C. P. David Alvarez Paredez
Enc. De Despacho Director Administrativa
Instituto Nacional del Cáncer
Contratante